

Santiago, 13 de abril 2023
Carta N° 2 /2023

Señorita
Samanta Tapia Moreno
Facultad de Ciencias Sociales
PRESENTE

En respuesta a la solicitud de revisión presentada por usted, respecto a la decisión de no renovar la Beca Universidad de Chile para el pago de matrícula correspondiente al año académico 2023, por haber excedido la duración oficial de la carrera, por medio de la presente informo que fueron analizados por esta Dirección los antecedentes presentados y, en ejercicio de las atribuciones dispuestas en el artículo 9° del reglamento de la beca (D.U. N°0012.126, de 1998), se ha resuelto rechazar su solicitud y, por ende, mantener la decisión de **no renovar el beneficio**.

Esta decisión se fundamenta en que, de acuerdo al marco reglamentario, la beca se renueva anualmente hasta por un plazo máximo igual a la duración oficial de la carrera establecida en el plan de estudios respectivo, y en la medida en que se cumpla con las demás condiciones dispuestas en el artículo 4° del reglamento, lo que además, desde la perspectiva de las situaciones académicas que un estudiante puede tener en esta Casa de Estudios, implica mantener la calidad de estudiante regular, no de egresado/a como ocurre en su caso.

Además, es relevante mencionar que el presupuesto anual proyectado para este beneficio considera, entre otros elementos, la duración nominal de las carreras, por lo que hacer una excepción en casos como el suyo, haría insostenible presupuestariamente mantener el beneficio para la totalidad de los/as beneficiarios/as que se encuentran en su periodo regular.

Sin otro particular, le saluda, con especial atención,



PROF. PAMELA DÍAZ-ROMERO MONREAL
DIRECTORA DE BIENESTAR Y DESARROLLO ESTUDIANTIL

DISTRIBUCIÓN:

1. Srta. Samanta Tapia Moreno
2. Asistente Social Facultad de Ciencias Sociales
3. Archivo DIRBDE

PDM/lbr